

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **0006** DE

(**15 ENE. 2020**)

"Por medio de la cual se renueva el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley Estatutaria de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, en concordancia con el Decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 45 de la Ley 352 de 1997 establece: "El Director General del Hospital Militar Central es agente del Presidente de la Republica, será nombrado de terna enviada por la Junta Directiva del Hospital Militar Central y ejercerá, además de las que le corresponden como Director General de establecimiento público conforme a la ley"

Que el artículo 52 del Decreto 1795 de 2000 señala: "El Director General del Hospital Militar Central será nombrado por el Presidente de la Republica y actuará como el representante legal del Hospital"

Que mediante el Decreto 4780 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones." Establece

Artículo 3. Dirección General. Son funciones del Director General del Hospital Militar Central, además de las señaladas en la Ley 489 de 1998, las siguientes:

Ch

... 7. Adoptar los reglamentos el régimen interno y los Manuales Específicos de Funciones, Requisitos y Procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones del Hospital...

... 14. Las demás que le señale la ley y los Estatutos y que correspondan a la naturaleza de las funciones atribuidas a la entidad.

Que el Acuerdo 02 de 2002 "Mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Interno del Hospital Militar Central, dispuso en el CAPITULO II:

Artículo 16. Funciones del Director General...

...Numeral 23. Crear mediante acto administrativo los órganos de asesoría y coordinación y señalarles las funciones para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, acordes con las normas vigentes en cada caso".

Que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" establece cambios en el modelo de gestión administrativa

ARTÍCULO 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno, expresa el compromiso ético con el desempeño de la función pública hacia el logro de una gestión integral, eficiente y eficaz, el respeto por las normas internas y externas, la transparencia en todas las actuaciones administrativas con una clara orientación hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales a través de incorporar los principios, valores, virtudes, deberes, derechos, políticas, prácticas y procedimientos en la vida laboral del personal del Hospital Militar Central.

Así mismo sus orientaciones acompañan las acciones y decisiones diarias, delimitan los parámetros y lineamientos de comportamiento y conducta en el desarrollo de sus funciones frente a su entorno para alcanzar una sana convivencia, una convicción profunda de servicio por lo público; el cual exige orientar, dirigir y gestionar una mejora de los procesos y servicios de la institución para fortalecer una cultura organizacional al servicio del usuario interno, externo y a las partes interesadas que propenda por el cambio hacia un quehacer ético, moral y respetuoso que contribuya al fortalecimiento de la credibilidad y la confianza en la institución.

Contiene dos partes fundamentales: La plataforma ética institucional que contiene parámetros, directrices éticas y conductas integrales que contribuyen al mejoramiento de la gestión y los lineamientos de buen gobierno a través de políticas, planes, comités como una estrategia transversal que busca garantizar la configuración y consolidación de un estado moderno, transparente, eficiente y eficaz y fundamentada en la ética pública.

Que por los cambios en la estructura de grupos internos de trabajo establecidos en la Resolución No. 084 de 7 de febrero de 2018 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1080 de 04 de diciembre 2014 y la Resolución No. 1282 de 24 de diciembre de 2015 y se actualiza la estructura de grupos internos de trabajo



adscritos a las dependencias del Hospital Militar Central", se hace necesario derogar las Resoluciones No. 343 de 3 de Mayo de 2016 " Por el cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central" y 948 de 6 de octubre de 2016 " Por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 03 de mayo de 2016: " Por el cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central"

En mérito de lo expuesto, la suscrita Directora de Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa, Hospital Militar Central,

RESUELVE

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO. El objeto de la presente resolución, es renovar el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central, que se conducirá conforme a los artículos siguientes

ARTÍCULO SEGUNDO - DEFINICIONES. Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra este Código de Ética y Buen Gobierno, resulta pertinente definir los siguientes términos:

Buen gobierno. Forma de ejercicio del poder en un país caracterizada por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación del gobierno de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social, como también las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades

Código de Ética. El Código de Ética es un documento que establece principios éticos e institucionales, valores, virtudes, criterios de conducta, directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético, establece compromisos éticos de autorregulación que permiten fortalecer el actuar de todo el personal en la entidad.

Confianza. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente o como interesada en el bienestar de sí mismo y referenciado a relaciones básicas que cohesionen, articulen y mantengan el del colectivo. Es la base de lo social, ya que para cualquier acto de interacción social en donde exista acuerdo de voluntades, la credibilidad mutua es indispensable.

Contratistas. Personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en el Hospital Militar Central en virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios.

Compromiso. Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la institución a la cual se pertenece.

Cultura. Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado.

Directrices Éticas. Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la institución y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica de los valores.

Ética. Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el "vivir bien" y el "habitar bien". Vivir bien, se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas. Por su parte, Habitar bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo, y no su negación y destrucción. Orientación hacia el bienestar del otro en términos de responsabilidad y de cuidado; adquiere su forma cuando aceptamos la legitimidad del otro como un ser con el cual configuramos un mundo social.

Ética pública. Disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Gestión Ética. Es la actuación autorregulada de los servidores públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan, a encaminar sus acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública, y a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia la búsqueda de los fines sociales que garanticen la aplicación de los Derechos Humanos integrales y el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en especial de la más vulnerable según lo ordenan la Constitución y la Ley.



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PE-01-FT-06_V01

64

Gobernabilidad. Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

a) Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia; b) el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c) la comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

Gobierno Corporativo. Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés. Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "usuarios internos o externos" o partes interesadas".

Integridad. Cualidad de íntegro. Comportamiento probó, recto, intachable. Coherencia entre el actuar y en consecuencia con lo que se dice o lo que se considera que es importante

Políticas. Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Políticas de Desarrollo Administrativo. Conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

Política de Operación. Es la que establece las guías de acción de la entidad para los componentes de un determinado eje estratégico y para la relación de la entidad con cada grupo de interés en el campo de acción del respectivo eje estratégico.

Principios Éticos. Lineamientos básicos no negociables sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos que profesan las personas y los grupos.

Responsabilidad social. Respuesta que ofrece una organización frente a los efectos e implicaciones de sus acciones.

Servidores públicos. Personas naturales que prestan sus servicios al Estado y a la Administración Pública y, en consecuencia tienen relación laboral con el Estado, sin importar la forma de relación particular de que se trate.

Servicio público. Actividad llevada a cabo por la Administración o bajo un cierto control o regulación de esta, por una organización, especializada o no y destinada a satisfacer necesidades de la colectividad.

Usuario externo. Todo aquel que solicite un servicio de los ofrecidos y suministrados por la institución en ejercicio de sus funciones.

Valor Ético. Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

ARTÍCULO TERCERO – OBJETIVOS.

Objetivo General:

Establecer y mantener orientaciones éticas para el personal del Hospital Militar Central en todos los niveles y bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o contractual frente a los principios, valores, virtudes, deberes y derechos, políticas que regulan el comportamiento relacionado con el ejercicio de sus actividades, funciones de su cargo y las relaciones entre estos con los usuarios externos, los grupos de interés y actores de la entidad, así como las disposiciones de autorregulación de Buen Gobierno y las políticas orientadas a la prestación de servicios de salud para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para contribuir con el logro de la misión, visión y los objetivos estratégicos de la entidad de forma íntegra y transparente y en el que su valor radica en el compromiso personal de apropiación y aplicación permanentes.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la cultura ética organizacional del Hospital Militar Central, a través de la incorporación de conductas éticas deseables que impulse a una gestión pública eficaz, honesta, transparente y responsable basada en el compromiso institucional.
2. Contribuir a fomentar los principios y valores éticos, institucionales y profesionales y una cultura humanizada los cuales deben regir en todo momento la conducta en el ámbito laboral.



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PP-01-FT-06_V01

3. Fomentar los Deberes y Derechos tanto para los usuarios internos como externos.
4. Determinar los lineamientos de autorregulación y las políticas para el buen funcionamiento de la institución fortaleciendo la transparencia y los mecanismos de participación ciudadana.
5. Mantener una estructura funcional de Ética y Buen Gobierno que permita el fortalecimiento y la coordinación de las distintas acciones dirigidas a la promoción de la ética en los procesos de gestión y operativos de la institución.

ARTÍCULO CUARTO – ALCANCE. El presente Código de Ética y Buen Gobierno, tiene un ámbito de aplicación interno y externo, en cuanto a la relación del Hospital Militar Central con sus actores externos y a la apropiación de los principios, valores y políticas establecidos en este documento los cuales han ser adoptados y cumplidos de manera responsable y consiente por todo el personal que presta servicios en la institución independiente de la forma de vinculación, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratación por orden de prestación de servicios, servicios tercerizados, militares en comisión, personal en formación quienes los asumirán y cumplirán de manera consiente y responsable de manera que se genere un ambiente propicio para que la orientación de acciones en cada persona sea integra y las funciones institucionales sean coherentes con la responsabilidad social que le compete a la Institución.

Aplicación liderada por la alta dirección con el propósito de consolidar la cultura organizacional. Aplica también a los grupos de interés en la interacción, alianza o gestión con el Hospital Militar Central.

CAPITULO II MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO QUINTO - PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2019-2022

VISION

El Hospital Militar Central continuará siendo la reserva estratégica de la nación en servicios integrales de salud y generación del conocimiento.

MISION

Prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento através de la academia y la investigación.

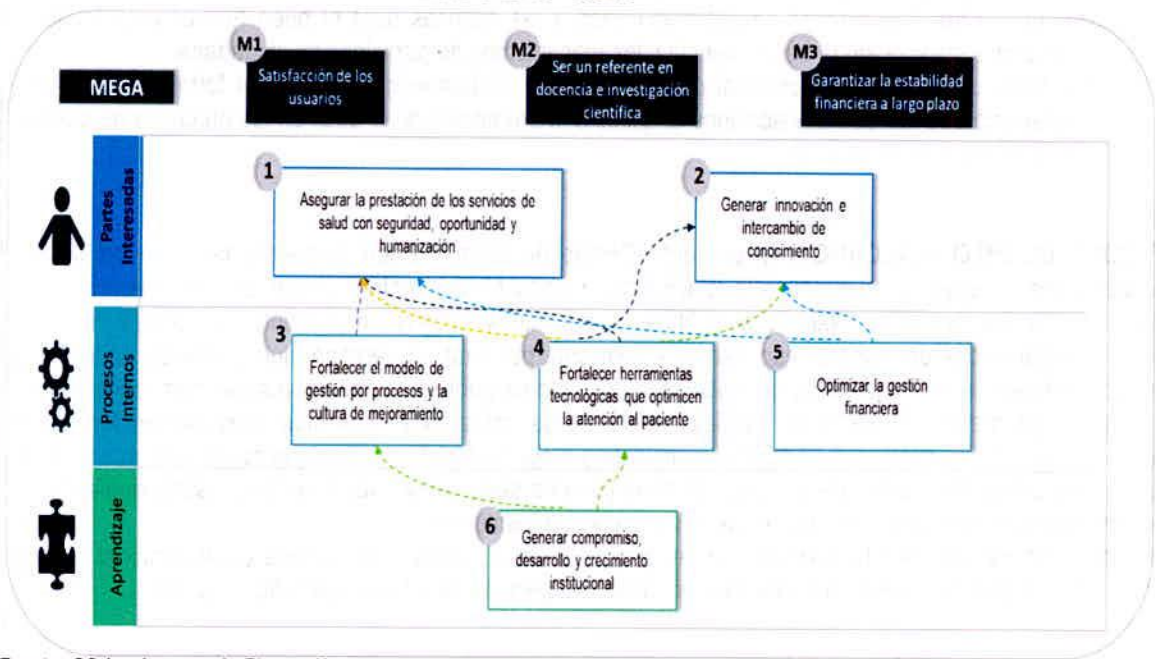


Fuente. Oficina Asesora de Planeación

MEGA	DESCRIPCIÓN	META
Mega 1: Satisfacción de los usuarios	El Hospital Militar realiza la prestación de los servicios de salud a los miembros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, es decir los usuarios son la razón de ser de nuestro trabajo. El resultado del nivel de Satisfacción permite a la Institución conocer de primera mano los aspectos que debe fortalecer.	Mantener un nivel de satisfacción de los usuarios al 94% para la vigencia 2022 en los servicios asistenciales integrales que presta el Hospital Militar.
Mega 2: Ser un referente en docencia e investigación científica	El Hospital se proyecta como exponente, representante en la función informativa y cognoscitiva con la capacidad de generar, asimilar y transmitir el conocimiento a la sociedad a través de la implementación del modelo de operación que garantice la atención del cliente en la entidad a través del cumplimiento de una serie de estándares óptimos y factibles en la prestación de los servicios.	Lograr la acreditación como Hospital Universitario
Mega 3: Garantizar la estabilidad financiera a largo plazo	La estabilidad financiera es una mezcla oportuna entre sostenibilidad, desarrollo y crecimiento institucional, logrando mantener la articulación del planeamiento operativo con el logístico y el control de gestión de la entidad, afianzando la confianza interinstitucional y logrando la satisfacción de los usuarios.	Generar una utilidad bruta mayor al 10%

Fuente. Oficina Asesora de Planeación

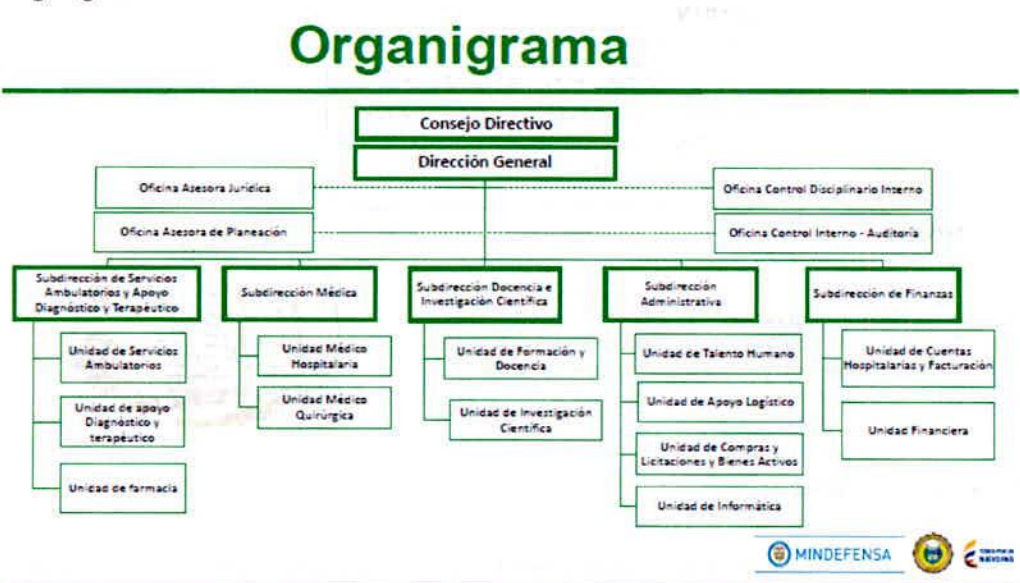
ARTÍCULO SEXTO – MAPA ESTRATEGICO 2019 - 2022



Fuente. Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SÉPTIMO - ESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Está definida en el Decreto 4780 de 19 de diciembre de 2008, “por el cual se modifica y se adopta la siguiente estructura para el Hospital Militar Central “ las funciones para la Dirección General, Oficinas, Subdirecciones y Unidades que la conforman están establecidas desde el Artículo 3° hasta el Artículo 25°.

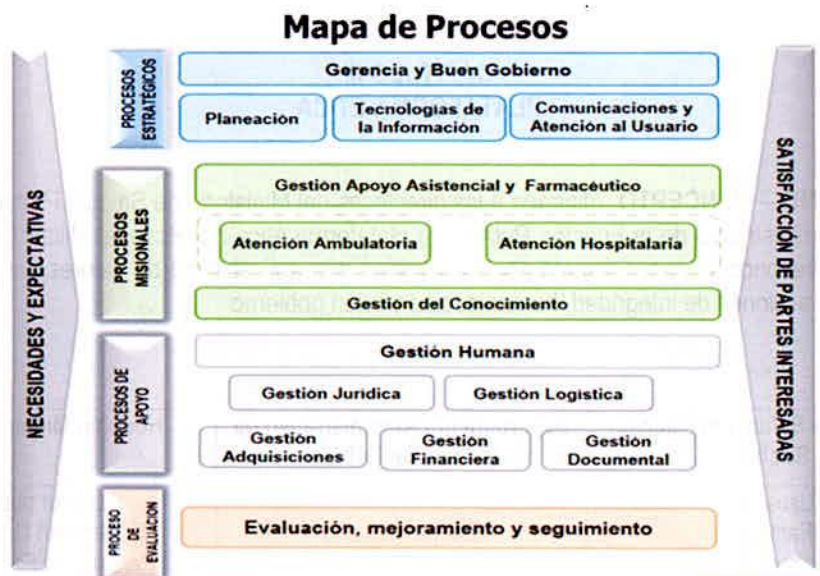
1. Organigrama



Fuente: Oficina de Planeación

2. **Grupos Internos de Trabajo:** Están adscritos a las dependencias del Hospital Militar Central de acuerdo a la Resolución No. 084 de 7 de febrero de 2018. “Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 1080 de 04 de diciembre 2014 y la Resolución N° 1282 de 24 de diciembre de 2015 y se actualiza la estructura de grupos internos de trabajo adscritos a las dependencias del Hospital Militar Central”, se establecen las funciones generales y específicas de los Servicios y Áreas.

ARTÍCULO OCTAVO - MODELO DE OPERACIÓN. De acuerdo a lo establecido en la” Resolución No. 588 de 8 de junio de 2018 “Por la cual se adopta el Modelo de Operación por Procesos “Mapa de Procesos” en el Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones”



Resolución N° 588 del 8 de junio de 2018

Mapa de procesos Hospital Militar Central GSED



ARTÍCULO NOVENO - GRUPOS DE INTERÉS. El Hospital Militar Central reconoce la importancia de las estrategias de fortalecimiento de una cultura ética con los usuarios internos, externos, grupos de interés, la comunidad, el Gobierno, entes de vigilancia y control entre otros y se interesa por:

1. Comprender mejor las expectativas y necesidades de los diversos grupos de interés
2. Respetar y asegurar el respeto por sus deberes y derechos
3. Compartir información clara, completa y oportuna sobre los temas relevantes para cada grupo de interés
4. Fortalecer el dialogo y fomentar con el ejemplo la activa participación de estos grupos de interés para alcanzar una gestión pública eficaz, transparente y sostenible.

INTERNOS	Directivas	Consejo Directivo Alta dirección
	Usuarios	Servidores - Contratistas Servicios tercerizados Personal en formación Militares en Comisión
EXTERNOS	Pacientes Activos y Retirados FFMM	Familias Asociaciones de Usuarios
	Ministerios y Otros	Ministerio de Defensa Nacional, Viceministerio de Defensa Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Hacienda Viceministerio GSED Comando General de las FFMM Función Pública
	Direcciones de Sanidad	Dirección General de Sanidad Militar Ejército Nacional Fuerza Aérea Armada Nacional
	Centros de Investigación	Básica, Clínica, Innovación y otros
	Universidades Establecimientos educativos	A través de los convenios docencia servicio
	Entes de Control	Contraloría General de la Republica Procuraduría General de la Republica Contaduría General de la Nación Superintendencia Nacional de Salud Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
	Contratistas y Proveedores	Entidades, empresas, personas naturales o jurídicas que suministran los bienes y servicios.
	Medio Ambiente	Organismos que regulan y dictan la normatividad sobre su cuidado.
	Medios de Comunicación	Líderes de Opinión

CAPÍTULO III PLATAFORMA ÉTICA

ARTÍCULO DÉCIMO – CONCEPTO. Alineado a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública; la plataforma ética del Hospital Militar Central se centra en la persona, el reconocimiento y respeto por su dignidad y la aplicabilidad de valores, virtudes, principios éticos y bioéticos, acciones de integridad, humanización y buen gobierno

Ministerio de Salud y Protección Social	Departamento Administrativo de la Función Pública	Hospital Militar Central
Usuario Familia Comunidad	Talento humano	Servidor público Militares en Comisión Persona en Formación
Centrado en la persona, familia y comunidad	Centrado en la Dimensión Talento Humano	Centrada en la Persona

Fuente: Área Gestión Ética y Buen Gobierno



Reconocimiento y Respeto por la Dignidad de la Persona

Cada persona como centro de autonomía inalienable que tiene derecho a que se reconozca y considere siempre como un fin en sí mismo, nunca como "medio" que impida su propio perfeccionamiento.

Fuente: Área Gestión Ética y Buen Gobierno

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - PRINCIPIOS ÉTICOS Y BIOÉTICOS. Son aquellos imperativos que orientan la acción del ser humano y garantizan el respeto por la dignidad de la persona, son los criterios de decisión fundamentales que se han de considerar en las deliberaciones correspondientes.

	HUMANIZACIÓN	ÉTICA	ÉTICA INVESTIGACIÓN	BIOÉTICA	INTEGRIDAD
Conceptos	Considerar al ser humano en sentido global, holístico es decir, en su dimensión física, emocional, relacional, espiritual, social e intelectual. Par lo cual se requiere recuperar la visión integral; no la fragmentación y la super especialización.	Normas de comportamiento o humano Distinguen el comportamiento o adecuado del inadecuado.	Comportamiento de los investigadores con: Sujetos que son voluntarios para participar en la investigación y con la sociedad en general.	Ética de la vida, Incluye a todos los seres vivos, humanos y no humanos.	Coherencia entre pensamientos, actitudes y acciones. Coherencia de estos elementos con la búsqueda del mayor bienestar para el otro, la humanidad y la naturaleza.
Incluye	Reconocer al otro como persona Ponerse en la realidad del otro, entender e interactuar de la mejor manera. Tratar a los demás de una forma similar como nos tratamos a nosotros mismos. Favorecer la cordialidad y la comunicación asertiva. Brindar atención preferencial a los niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, adulto mayor y personas con diversidad funcional Respetar la intimidad y confidencialidad de la información en todos los momentos de la atención en especial en el entorno docente	Valores Virtudes Principios Metas	Tres principios éticos fundamentales (Informe Belmont) Respeto: Autonomía y Protección – Consentimiento Informado Confidencialidad Beneficencia: Procurar bienestar y acrecentar beneficios – Comunicación Justicia: Distribución equitativa de los beneficios y potenciales riesgos de la investigación.	Principlismo Autonomía Beneficencia No Maleficencia Justicia Personalismo Valor personal de la vida corporal Respeto a la vida Libertad Autonomía y realización al ejercerla Bien de la totalidad del individuo Promoción de la salud y la vida de la persona	Honestidad Independencia Imparcialidad Transparencia en los conflictos de intereses reales o potenciales Códigos éticos de conducta Códigos deontológicos
Documentos fuente	Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud (PNMCS) Plan Estratégico 2016-2021 Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia	Declaración de Los Derechos Humanos	Código Núremberg Informe Belmont Declaración de Helsinki Buenas Prácticas Clínicas – ICH Colombia: Resoluciones No. 8430 1993 y 2378 2008	Beauchamp TL, Childress JF. Principios de ética biomédica. Barcelona: Masson, 1999 Declaración de Bioética de la Unesco (2005)	Declaración de Singapur 2010 Declaración de Montreal 2013 Código de Australia Cátedras UNESCO Barcelona y Portugal

Fuente: Área Gestión Ética y Buen Gobierno



La seguridad es de todos Mindefensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PR-01-F1-06_V01

69

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES : De acuerdo a la Resolución No. 1458 de 14 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los valores del servicio público: Código de Integridad del Servicio Público, y el Código de Integridad Hospital Militar Central: De Primera Mano Nuestros Valores"

En el Hospital Militar Central los principios y valores del Servicio Público: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y los Institucionales: Pertenencia Institucional y Excelencia son apropiados y practicados de manera consciente y responsable por todos(as) los/ las servidores(as) públicos(as) de planta, contrato y/o tercerizados, el personal militar en comisión y en formación, en todos los niveles y jerarquías como conductas que perfeccionan al individuo como persona, al hospital como organización de personas y a la sociedad como comunidad de personas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - COMITÉS DE ÉTICA y OTROS. Para el fortalecimiento de la gestión ética institucional se cuenta con los siguientes comités:

Comité de Ética en Investigación: "Resolución No. 545 de 27 de junio de 2014 "Por la cual se deroga las Resoluciones No. 501 de 21 noviembre de 2002, No. 047 de 05 febrero 2007, No. 1018 de 24 octubre 2010 y se crea el comité de ética en investigación" Paragrafo Primero: El Comité de Ética en Investigación (CEI), ejercerá estricta vigilancia en la ejecución de las investigaciones, con el fin de que cumpla con las normas que rigen la investigación biomédica, en aras de salvaguardar la dignidad, la seguridad, el bienestar y en general los derechos de los sujetos participantes; así mismo, se encargara de evaluar los aspectos éticos de los proyectos de investigación que se desarrollan en el Hospital Militar Central, las fuerzas militares y la comunidad científica en general cuando sea requerido. Las metas de la investigación, si bien son importantes, en ningún caso se obtendrán en contravía de los derechos, bienestar, salud, cuidado y beneficio de los participantes."

Comité Bioética Clínico Asistencial: "Resolución No. 1324 30 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se crea el Comité de BIOÉTICA CLÍNICO ASISTENCIAL del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO SEGUNDO — FINALIDAD: El Comité de Bioética Clínico Asistencial tiene como finalidad reconocer, exaltar y proteger al ser humano y su dignidad, por medio del respeto a los derechos humanos, la humanización de la asistencia, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención, la deliberación ética y bioética en determinadas decisiones, casos, políticas y cursos de acción en la prestación de los servicios de salud, en concordancia con los principios universales de la bioética."

Comité de Ética Hospitalario: El Comité tendrá como finalidad en conjunto con la participación de los usuarios y grupos de interés adoptar como postulados básicos para propender por la humanización en la atención a los usuarios los Deberes y Derechos y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en la Institución.

Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir Con Dignidad: Resolución No. 1323 de 30 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se crea un Comité Científico Interdisciplinario en el Hospital Militar Central para el Derecho a Morir con Dignidad"

Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir Con Dignidad Niños, Niñas Adolescentes: "Resolución No. 463 de 9 de mayo de 2018 "Por medio del cual se crea un Comité Científico Interdisciplinario en el Hospital Militar Central para hacer efectivo el Derecho a Morir con Dignidad de los niños, niñas y adolescentes"

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- POLITICA DE HUMANIZACIÓN. El Hospital Militar Central trabaja permanentemente como uno de sus objetivos generales y transversales en todos los procesos, con un enfoque integral, multi – inter – transdisciplinario, un alcance a usuarios internos y externos, la implementación de la cultura de humanización bajo los siguientes principios:

- Reconocer al otro como persona , su dignidad, su realidad.
- Tratar a los demás de una forma similar como nos tratamos a nosotros mismos.
- Favorecer la cordialidad y la comunicación asertiva.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de la información en todos los momentos de la atención en especial en el entorno docente



soluciones, usando responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño laboral.

- Propender por realizar las labores a su cargo a partir de la aplicación de criterios de mutuo apoyo y trabajo en equipo. Buscando promover el intercambio de información y experiencias, así como gestionar el conocimiento institucional que se requiera.
- Evitar toda situación en la que los intereses personales directos o indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de nuestras funciones.
- Declarar los bienes antes de asumir los cargos y/o contratos para garantizar nuestra transparencia.
- Denunciar ilegalidades e irregularidades.

Servicios Tercerizados

- Articular la prestación de servicios con empresas o grupos ya sean de apoyo tales como la seguridad, la limpieza, la alimentación o de salud diferentes a los propios de la institución. La relación con los directivos y empleados de dichas organizaciones se debe ceñir a los parámetros de comportamiento que sigue la institución con sus propios colaboradores buscando el fortalecimiento de relaciones comerciales que se mantengan en el largo plazo y con base en la mutua confianza, respeto y compromiso. Estas entidades son verdaderos aliados de la institución para cumplir de la mejor forma el proceso de prestación de servicios de salud y/o innovación e intercambio de conocimiento. Se debe mantener una permanente comunicación como base del servicio. La prioridad del tercero debe ser atender la necesidad de la institución para la cual fue contratado. Los terceros deben ser informados de las políticas y expectativas que frente a ellos se tienen.

Contratistas y Proveedores

- Realizar la adquisición de bienes y servicios para su buen funcionamiento y desempeño con el fin de velar por las necesidades de los usuarios internos y externos, dentro del marco del estatuto contractual, en concordancia con las normas legales vigentes y teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten a procesos transparentes con respeto, responsabilidad y objetividad.

Usuarios Externos

- Implementar con compromiso y responsabilidad la prestación de servicios de salud y educación a los usuarios desarrollando estrategias de promoción y prevención en salud, fortaleciendo la investigación y la docencia, manejando con eficiencia el talento humano, la tecnología y los espacios institucionales.

Ciudadanía en general

- Prestar servicios de manera justa al conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, segura y humanizada, con excelencia, ajustándose a la normatividad y evitando conflictos de interés.
- Actuar de tal forma que la conducta genere y fortalece la confianza institucional ante los usuarios, sus familias y los grupos de interés.

Recursos de la Institución

- Asumir con responsabilidad el uso de los bienes, servicios, instalaciones y recursos físicos para cumplir la misión, planes y objetivos de la institución, adoptando criterios de racionalidad y ahorro, los recursos al estar a disposición del personal deben ser utilizados para el propósito definido institucional.

Comunidad Científica

- Aunar esfuerzos en pro de la excelencia en el desarrollo de estudios de investigación científica y generación de nuevo conocimiento.



La seguridad es de todos
Ministerio de Salud

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PR-01-FT-06_V01

Declaración

El Hospital Militar Central se encuentra comprometido con:	Programas
.... fomentar el respeto por los deberes y derechos de los usuarios, las familias y grupos de interés,	Deberes y Derechos
....reconocer la dignidad de la persona y los valores, principios éticos y bioéticos, en los servidores públicos, militares en comisión y personal en formación	Cultura Humanizada
....promover la satisfacción en la prestación de los servicios de salud, en pro de la fidelización y la pertenencia institucional....	Enfoque Humanización en RIAS
	Enfoque Humanización en Acreditación

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – DEBERES Y DERECHOS. El Hospital Militar Central reconoce y promueve los deberes y derechos de los usuarios internos: servidores, militares en comisión y personal en formación y de los usuarios externos: paciente, familia y grupos de interés a través del Programa de Deberes y Derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO – DIRECTRICES ÉTICAS. Las directrices éticas buscan orientar cómo se debe conducir el Hospital Militar Central y sus usuarios internos con los diferentes actores, son imperativos que permiten que los principios, valores y políticas institucionales puedan llevarse a la práctica, por lo tanto el Hospital Militar Central se encuentra comprometido a nivel

General

A cumplir con las disposiciones legales vigentes, con las propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con la normativa interna, políticas de la institución, así como las disposiciones adoptadas en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

En el desarrollo del objeto social del Hospital, prevalece el interés de la Institución sobre los intereses particulares y se reconocen permanentemente los Deberes y Derechos de los usuarios internos, externos y grupos de interés.

El Hospital Militar Central promueve que todo el personal de la Institución siempre proceda:

- En búsqueda del cuidado de la vida y el servicio a los usuarios y sus familias con equidad y dignidad humana.
- Respetando las diferencias, particularidades, pluralidad que permitan el cierre de brechas.
- Exaltando la persona sus capacidades, habilidades y competencias.
- Reconociendo las equivocaciones con una alta disposición para rectificar.
- Encaminado a la prestación del servicio de manera oportuna, respetuosa, honesta, transparente, comprometida y eficiente.
- Con un comportamiento adecuado y coherente con los principios y valores institucionales.

Alta Gerencia

- A ejercer de acuerdo con el Código de integridad de Primera Mano Nuestros Valores, proyectándose como referentes de liderazgo, excelencia, honestidad, respeto, compromiso, con conducta ejemplar que hagan viable la probidad en la gestión institucional transparente, responsable y confiable.
- Promover un clima de pertenencia institucional, proyectando una imagen positiva de su equipo de trabajo y de la institución contribuyendo al desarrollo de la cultura organizacional.

Servidores o usuarios internos

- A actuar en todo momento con absoluta honestidad y respeto de manera que no se pueda comprometer el criterio y la conducta ética.
- Desarrollar las funciones con compromiso, diligencia, excelencia poniendo en la ejecución de las labores toda la capacidad, conocimiento y experiencia laboral. Con el fin de ser parte de las



Propiedad Intelectual

- Mantener la confidencialidad y seguridad en la custodia y manejo de la información de la institución.

Órganos de Control

- Basar sus relaciones con los órganos de control bajo los preceptos del respeto, el compromiso, la transparencia y diligencia; proporcionando la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor de evaluación, seguimiento y mejoramiento institucional.

Medio Ambiente

- Desarrollar actividades con respeto, compromiso y diligencia frente a la protección y conservación del medioambiente, para lo cual promoverán en sus instalaciones la aplicación de prácticas que propendan por el uso correcto y racional de los recursos naturales, protección y conservación del medio ambiente y desarrollando acciones para el manejo y disposición adecuada de residuos.

Comunicación

- Fortalecer la comunicación organizacional, de manera que esta sea oportuna y participativa por medio de los canales establecidos y a cargo de los usuarios autorizados, garantizando la confidencialidad, la divulgación de la información, la rendición de cuentas, la comunicación pública y el Gobierno en Línea, con el fin de mantener contacto y cercanía con los usuarios y grupos de interés haciéndolos partícipes del fortalecimiento institucional y de la confianza y transparencia de sus actuaciones, enmarcadas en el cumplimiento de las normas vigentes y los principios reguladores de la administración pública.

Información a usuarios internos y externos:

- Mantener la confidencialidad de los documentos o información que se encuentre bajo reserva. Toda información que sea suministrada a los medios externos debe seguir las normas legales y contractuales de confidencialidad, tratamiento de datos y debe contar con la aprobación de la dirección.

CAPITULO IV BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO - PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO. El Hospital Militar Central está comprometido con una gestión pública efectiva sustentada en los siguientes principios:

1. Compromiso con la prestación de servicios de salud seguros, oportunos y humanizados
2. Pluralismo como reconocimiento de la diversidad y la promoción del diálogo, así como la inclusión, el respeto y la tolerancia hacia el otro y hacia su derecho no solo de ser diferente, sino también de expresar su diferencia.
3. La administración de los recursos deberá proceder con Eficiencia, Eficacia y Austeridad.
4. Cero tolerancia con la corrupción.
5. Gestión de la institución bajo preceptos de Integridad, Transparencia y Rendición de cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO - RESPONSABILIDAD SOCIAL. El Hospital Militar Central enfoca la responsabilidad Social desde tres perspectivas:

1. Pacientes y sus familias: De acuerdo a su misión se propendera por proveer servicios de salud bajo estándares superiores de calidad.
2. Medio ambiente: Se presta especial atención al cumplimiento de las políticas que respecta al Medio Ambiente, establezca el Gobierno Nacional y los organismos competentes.
3. Servidores, militares en comisión y personal en formación: Se trabaja en propiciar un ambiente adecuado de trabajo procurando el beneficio general.



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PR-01-FI-06_V01

Conforme al Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017 y a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública las políticas institucionales que competen desplegar al Hospital Militar Central deben estar coherentemente armonizadas con la Naturaleza de la entidad y las necesidades en su gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - LINEAMIENTOS FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE.

De acuerdo a la "LEY 1474 DE 2011 de 12 de julio de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y Ley de transparencia 1712 de 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

Con el fin de prevenir los actos de corrupción y fraude, la entidad cuenta con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que consta de 6 componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción
2. Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos
3. Racionalización de Trámites
4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano
5. Rendición de Cuentas
6. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
7. Iniciativas Adicionales

Parágrafo: Todo el personal del Hospital Militar central en el cumplimiento de sus deberes funcionales y obligaciones, debe propender por la transparencia institucional y el rechazo a toda práctica corrupta, con fundamento en los principios y valores institucionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO – MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS. El Hospital Militar Central está comprometido con generar estrategias para el tratamiento de los conflictos de interés desde la prevención, divulgación y resolución de los mismos.

El Hospital Militar Central rechaza que el Señor Director, Miembros de Alta Dirección, Comités, Servidores, Personal militar en comisión o formación o todos aquellos con vinculación a la institución incurran en las siguientes prácticas:

1. Recibir a título personal remuneración o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al Hospital Militar Central o a sus grupos de interés.
2. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
3. Emplear indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
4. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Hospital Militar Central, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos a cualquier otra persona natural o jurídica.
5. Efectuar todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión y en contra del buen uso de los recursos públicos.
6. Utilizar todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO - POLÍTICAS INSTITUCIONALES. El Hospital Militar Central realiza la declaración de sus directrices o lineamientos a través de Políticas Generales y/o Específicas de acuerdo a la normativa que aplicable a la institución, los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el proceso de Acreditación en salud, el reconocimiento como Hospital Universitario y los entes regulatorios, las cuales pueden ser adoptadas o emitidas por la institución. Las políticas que se determinen a nivel institucional hacen parte de este documento y están presentadas en el anexo No. 1. El cual se actualizará permanentemente partiendo de la versión 0 como modelo inicial.



Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. "De acuerdo al Decreto 1499 de 2017 Artículo 2.2.22.2.1. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de 1; 3 Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Parágrafo. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias."

Políticas en relación a la operación y/o misionalidad

Las Políticas de Operación constituyen los lineamientos o directrices, que instauran los marcos de acción necesarios para hacer eficaz, eficiente y efectiva la operación de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos por el modelo de operación por procesos, contenidas en el manual de calidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el MECI en el componente de direccionamiento estratégico, componentes de Talento Humano, y Administración de Riesgo las políticas operacionales pueden ser consideradas de manera general y/o por proceso y comprenden entre otras

1. Política de Humanización
2. Política de Calidad
3. Política de Seguridad Del Paciente
4. Política de Confidencialidad
5. Política para Reducir la Contaminación Visual y Auditiva
6. Política de Uso Racional de Antibiótico
7. Política de prestación de servicios de salud para promover, proteger y mejorar la salud de la población a la que sirve, sin discriminación.
8. Políticas de formación y educación continuada.
9. Política de gestión ambiental responsable
10. Política de no fumador
11. Política Organizacional Manejo Tecnología
12. Políticas de Investigación
13. Política Docencia - Servicio
14. Política Escuela de Auxiliares de Enfermería

Otras Políticas de acuerdo a la naturaleza de la institución y al cumplimiento de la normatividad vigente. Entre otras

1. Políticas frente a Gestión de Riesgos
2. Políticas de Administración del Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo
3. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
4. Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y la Comunicación

La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PR-01-FT-06_V01

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO - DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA INSTITUCIÓN. El Hospital Militar Central promueve el cumplimiento de los diferentes comités que operan o deben operar teniendo en cuenta que algunos son de obligatorio cumplimiento. Se consideran a nivel general comités Administrativos y Misionales entre otros:

Administrativos	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
	Comité de Cumplimiento
	Comité de Conciliación
	Comité de Adquisiciones
	Convivencia Laboral
Misionales	Estratégico De Seguridad Vial
	Farmacia y Terapéutica
	Historias Clínicas
	Hospitalario de Gestión del Riesgo
	Infecciones
	Lactancia Materna
	Mortalidad
	Protección Radiológica
	Seguridad del Paciente
	Seguridad de la Información
	Transfusiones Sanguíneas
	Trasplantes
	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
	Comité de Investigación Científica
	Comité de Docencia Servicio

Los comités que se determinen a nivel institucional hacen parte de este documento y están presentados en el anexo No. 1. El cual se actualizará permanentemente partiendo de la versión 0 como modelo inicial.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO - PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL. Por medio del Comité de Convivencia Laboral se reglamentan las normas en materia para prevenir y corregir las situaciones causadas por conductas de acoso laboral de los Servidores Públicos. El Comité busca la buena convivencia laboral, con el fin de promover el desarrollo del trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los servidores de la institución, previniendo y protegiendo a los Servidores Públicos contra los Riesgos Psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo. La prevención de acoso laboral se da a través de capacitaciones y canales de comunicación con el fin de mitigar el riesgo psicocosal dentro del Hospital Militar Central, ver en " Reglamento del Comité de Convivencia Laboral Hospital Militar Central"

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO - MECANISMOS DE CONTROL INTERNO. El Hospital Militar Central aplica el Modelo Estándar de Control Interno – MECI a través de la Oficina de Control Interno y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Del mismo modo con la adopción de MIPG, con la Dimensión 7 "Control Interno" el Hospital desarrolla una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, utilizando mecanismos en la Gestión de Riesgos con herramientas como las tres líneas de Defensa.

Corresponde velar por el cumplimiento por parte de todos los Servidores para el desarrollo de estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra, transparente propiciando control estratégico, de gestión, de evaluación y de mejoramiento continuo con el fin de lograr los objetivos institucionales y el cumplimiento de la misión, para lo cual se debe aplicar en el trabajo diario los siguiente principios del Sistema de Control Interno:

Autocontrol: Controlar el trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para la consecución de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que en la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se cumpla con los objetivos personales e institucionales.

Autorregulación: Organizar y aplicar al interior los métodos, normas y procedimientos establecidos, que permitan el desarrollo y mejoramiento de su gestión con un adecuado Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en su actuación pública.

Autogestión: Interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz las responsabilidades y funciones que le han sido asignadas, para lograr la misión institucional.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO - COMPROMISOS ÉTICOS. Todo el personal del Hospital Militar Central se ha de comprometer a ser congruente en su conducta diaria, con los principios, valores, directrices y políticas demostrando así la postura ética y transparente establecida en el presente Código de Ética y Buen gobierno, refrendado con la firma del "Acta de Compromiso Ético y Buen Gobierno".

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO – PLAN DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. En forma anual se debe emitir el correspondiente Plan de Gestión del Código de Ética y Buen Gobierno el cual se incluye en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como componente adicional que contribuye a combatir y prevenir la corrupción y favorece las acciones de transparencia.

Todo el personal del Hospital Militar Central tiene el compromiso de velar por la gestión y cumplimiento del presente Código de Ética y Buen Gobierno con la participación activa en:

Elaboración. Bajo el principio de construcción participa.

Adopción. A través de la firma para consolidar el compromiso con lo establecido en el código.

Divulgación. En los procesos de Inducción, re inducción, al interior de la institución en jornadas de lanzamiento, en las diferentes reuniones del personal, capacitaciones, charlas informativas, intranet, correos electrónicos, boletines, afiches, entre otras y eventualmente a los usuarios externos y grupos de interés.

Publicación. El presente Código estará a disposición de todos usuarios internos y externos a través de la intranet y página web de la institución y algunos mecanismos de publicidad.

Implementación. Anualmente se hará el seguimiento respectivo y la programación que garantice la efectividad de la gestión

Seguimiento: En caso de ser requerido si alguien tiene problemas, conflictos, dilemas éticos o preguntas acerca de los lineamientos enunciados en el código puede consultar en el Área de Gestión Ética y Buen Gobierno

Reforma. El Código podrá ser reformado por decisión de la alta dirección, por sugerencia del área de Gestión Ética y Buen Gobierno, la Unidad de Talento Humano, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, requerimientos de actualización normativa entre otros.

Incumplimiento

Cuando se presenten faltas éticas que el presente Código no alcance a responder debido a alguna particularidad, es pertinente recurrir al superior inmediato para encontrar apoyo en la solución. Establecido en la "Ley 734 de 5 de febrero de 2002 Por la Cual se expide el Código Disciplinario Único"

Artículo 51. Preservación del orden interno. Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de cada dependencia sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato llamará la atención al autor del hecho sin necesidad de acudir a formalismo procesal alguno. Este llamado de atención no generará antecedente disciplinario.

Cuando de la naturaleza de los hechos se advierta la comisión de un delito, el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, se deberá remitir de inmediato a la autoridad competente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO – ÁREA DE GESTIÓN ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. De acuerdo a la grupos internos de trabajo establecidos en la Resolución No. 084 de 7 de febrero de 2018 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1080 de 04 de diciembre 2014 y la Resolución No. 1282 de 24 de diciembre de 2015 y se actualiza la estructura de grupos internos de trabajo adscritos a las dependencias del Hospital Militar Central", la institución determino la conformación del Área de Gestión Ética y Buen Gobierno la cual lidera y coordina la implementación de los aspectos relacionados con la plataforma ética, buen gobierno, integridad y humanización dentro de la institución bajo los lineamientos de la alta dirección como responsable de gestionar y velar por el cumplimiento estricto del presente Código de Ética y Buen Gobierno.



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PR-01-PT-06_V01

Así mismo se cuenta para la gestión ética y de buen gobierno institucional con gestores de acuerdo a la Resolución No. 1458 de 14 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los valores del servicio público: Código de Integridad del Servicio Público, y el Código de Integridad Hospital Militar Central: De Primera Mano Nuestros Valores". ARTÍCULO SÉPTIMO - GESTORES/AS DE INTEGRIDAD - ÉTICA Y HUMANIZACIÓN. En el Hospital Militar Central los/las Gestores/as cubrirán las áreas de integridad, ética y humanización, son servidores/as del Hospital Militar Central, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para la apropiación de la cultura de Integridad, ética y humanización quienes contarán con el apoyo de la Unidad de Talento Humano."

Datos de contacto Área de Gestión Ética y Buen Gobierno:
Oficina ubicada en el Piso 14. Extensión 5136.
Correo: ética@hospitalmilitar.gov.co - humanización@hospitalmilitar.gov.co

CAPITULO VI VIGENCIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No. 343 de 3 de Mayo de 2016 "Por el cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central" y 948 de 6 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 343 del 03 de mayo de 2016: "Por el cual se derogan las Resoluciones N° 553 de 2011 y la Resolución N° 554 de 2011, y se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno para el Hospital Militar Central" y todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz

Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo del Área, grupo, Unidad y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma	Fecha
Revisado por: Dra. Claudia María Arroyave López - Asesor del Sector Defensa		14 EN 2020
Aprobado por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora Jurídica		14-01-2020
Revisado por: Gloria Yanneth Torres Mancipe - Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica		14-ENE-2020
Revisado por: Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Médica		14-01-2020
Revisado por: Coronel César Augusto Barrios Reina - Subdirector Sector Defensa - Subdirección Administrativa		14-01-2020
Revisado por: Cr.(RA) Md. Guillermo Vega Torres - Grado: Subdirector Sector Defensa Dependencia: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico		14-01-2020
Revisado por: Coronel Diego Fernando Sierra Suárez - Subdirector Sector Defensa - Subdirección de Docencia e Investigación Científica		14.01.2020
Revisado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector Sector Defensa Subdirección de Finanzas		14 01 2020
Revisado por: Dra. Mary Ruth Fonseca Becerra - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora de Planeación		14-01-2020
Revisado por: Dr. Henry Arturo Molano Vivas Jefe de Oficina del Sector Defensa (e) - Oficina de Control Interno		14-01-2020
Revisado por: Dr. César Hernando Sánchez Acero - Jefe de Oficina del Sector Defensa Oficina de Control Disciplinario Interno		XIV-1-HMXIX.
Elaborado por: SMSM Ingrid Janneth Hortta Campos - Área de Gestión Ética y Buen Gobierno		14 Ene 2020

